

CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

1. OBJETIVO

El Código de U.S. ITEM S.A., tiene como finalidad establecer las bases de comportamiento responsable, así como los principios, deberes y normas generales de naturaleza ética empresarial que deben regir la conducta de todos los Colaboradores y gestores de la Empresa en relación con el desempeño de sus funciones en el trabajo, consagrando la Visión, Misión y Valores Organizacionales que integran nuestra cultura organizacional.

U.S. ITEM S.A., desarrolla sus actividades regido por una cultura empresarial de dedicación, empeño, profesionalismo e integridad. La Empresa se compromete a que los Colaboradores actúen siguiendo los más altos estándares de integridad personal y profesional en todas sus actividades, cumpliendo con las leyes y regulaciones aplicables que rechace y disuada a otros de realizar actos de mala fe, a fin de aportar al adecuado funcionamiento de la organización y, del Sistema de Cumplimiento y de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, la Ley Anticorrupción y la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

Nuestra ética empresarial se traduce en la observancia de criterios éticos en la promoción de valores, cultura y modelo de gestión de la Empresa y el respeto por las personas y sus derechos. Siguiendo ese principio, el Código de Ética y Conducta Empresarial de U.S. ITEM S.A., tiene como principales objetivos:

- Difundir los principios y normas que orientan la actividad de la Empresa y que deberán estar en la base del comportamiento asumido por sus Colaboradores, debiendo compartirse con los Socios de negocios de este;
- Incentivar la adopción de los principios aquí enunciados en la relación existente entre los Colaboradores; entre los Colaboradores y la Empresa; entre la Empresa con sus clientes, proveedores y la sociedad en general.
- Prohibir cualquier conducta ilícita de corrupción, conductas contrarias a la libre competencia, delitos de fraude y financiamiento del terrorismo.

2. ALCANCE

Los lineamientos del presente documento aplican a todos los miembros de la organización y terceros (colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, visitas, etc.).

3. PAUTAS ETICAS

a. Respeto;

Cada integrante de U.S. ITEM S.A., en el desarrollo de sus responsabilidades y funciones, asume un comportamiento apropiado. Es decir, el colaborador o cliente externo adecua su conducta hacia el respeto, garantizando que, en todas sus labores, se respeten los derechos hacia la defensa y de la persona.

b. Conflicto de Intereses;

U.S. ITEM S.A. rechaza los conflictos de intereses. Esos conflictos se originan cuando un interés personal contrario al de la organización interfiere en la toma de decisiones. Por lo tanto, todo colaborador debe actuar con rectitud, honradez y honestidad procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal. Un conflicto de interés se produce cuando se realizan actividades que:

- Limita el tiempo, concentración o descanso que requieren para cumplir sus obligaciones laborales.
- Implice interceder de manera directa o indirecta para lograr que un familiar o amigo cercano pueda beneficiarse con algún puesto de trabajo.
- Afecte el buen juicio o su capacidad de considerar cuál es la mejor decisión para U.S. ITEM S.A.

c. Información Confidencial;

No se debe usar información confidencial de U.S. ITEM S.A. para obtener algún beneficio personal o para beneficiar a un tercero. Tampoco se debe divulgar información confidencial que afecte los intereses de la organización. Se considera que los registros, reportes, documentos, dispositivos, procesos, planes, métodos, información contable, financiera, legal y otros documentos e información sensible que la Empresa haya puesto o no en conocimiento son confidenciales.

d. Veracidad;

U.S. ITEM S.A. se expresa con autenticidad en todo tipo de relaciones con los colaboradores, clientes y proveedores, así mismo propicia al esclarecimiento de los hechos. U.S. ITEM S.A. condena toda práctica deshonesta.

e. Regalos y Obsequios;

Los socios, dueños, gerentes, jefes y/o cualquier colaborador, así como clientes externos no deben solicitar y tampoco deben aceptar regalos de ninguna índole, por parte de clientes, proveedores o de cualquier persona o institución que tenga vinculación con U.S. ITEM S.A.

4. DEBERES DE U.S. ITEM S.A.

a. Derechos de los trabajadores

Todo colaborador de U.S. ITEM S.A. tiene derecho a:

- Ser tratado con dignidad y respeto por parte de todos los integrantes de la organización.
- Participar activamente en el día a día de la organización, aportando ideas y propuestas orientadas a la mejora continua.
- Ser evaluado con objetividad, equidad e imparcialidad.

b. Seguridad y Salud en el Trabajo

U.S. ITEM S.A., tiene la obligación de estimular un ambiente laboral seguro, fomentando una cultura de prevención de riesgos laborales y una mayor conciencia de prevención entre

los colaboradores y entre todas aquellas personas que frecuenten las instalaciones de la organización.

c. Acoso o abuso sexual

En resguardo de su dignidad, ningún colaborador, cliente, proveedor o visitante debe ser objeto de acoso o de abuso sexual. U.S. ITEM S.A., cuenta con mecanismos en los cuales se puede generar una denuncia de forma anónima para evitar represarías.

d. Uso adecuado de los Bienes

U.S. ITEM S.A., protege y conserva los bienes de la empresa, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento.

5. PROHIBICIONES ÉTICAS

Está prohibido ejercer presiones, amenazas o cualquier tipo de hostigamiento en contra de cualquier colaborador que pueda afectar su dignidad.

6. CANAL DE DENUNCIAS

Canal de Denuncias es la denominación que recibe el modelo de Sistema Interno de Información que ha establecido U.S. ITEM S.A., de acuerdo con el procedimiento USI-SIG-PRO-010 Denuncia e Investigación.

Los colaboradores, accionistas, clientes, proveedores o terceros ajenos a la sociedad de U.S. ITEM S.A. y los terceros que tomen conocimiento de la existencia de una situación irregular, deben denunciar ante el Encargado de Prevención de delitos, por las siguientes vías:


- De forma personal y verbal ante el Encargado de Prevención de Delitos (EPD), el cual se encargará de recolectar la información y plasmarla por escrito, junto con la firma del denunciante o de manera anónima.
- Página web de U.S. ITEM S.A. <https://www.usitemsa.com/>
- Correo electrónico: gestiondecalidad@usitemsa.com
- Código QR, que se encuentra en el periódico mural.

Ninguna instancia (gerencia o área), podrá tomar represalias contra cualquier persona que, de buena fe, formule una denuncia referente a situaciones irregulares, prácticas cuestionables, incumplimientos o posibles delitos.

El denunciante podrá solicitar el Encargado de prevención de delitos, que no sea revelada su identidad hasta la conclusión de la investigación y en su caso, del procedimiento sancionador correspondiente.

Lima, 15 de abril del 2024.

USI-SIG-POL-007 versión 04

U.S. ITEM S.A.
INGENIERIA TECNICA
MINERA COMERCIAL


HÉCTOR BUENO CHAVEZ
GERENTE GENERAL